



PROPUESTA DE LINEAMIENTOS

PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL
“CORREDOR DE LAS MUJERES DE CORREGIDORA”

OBJETIVO

Los lineamientos tienen por objeto normar la organización y funcionamiento del “Corredor de la Mujer”, impulsado por la Secretaría de la Mujer del Municipio de Corregidora, Querétaro.

La coordinación, operación y funcionamiento del “Corredor de la Mujer del Municipio de Corregidora, Qro”, corresponde a la Secretaría de la Mujer, en apego a sus atribuciones, funciones y facultades.





OBJETO DEL CORREDOR

El objeto del corredor es impulsar el desarrollo integral de las mujeres del municipio a través de acciones que faciliten y propicien la generación de recursos económicos propios, mediante un trabajo digno y obtención de ingresos por medio del autoempleo.

COLABORACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS

SECRETARÍA DE LA MUJER

Impulsará acciones en favor del empoderamiento económico de las mujeres usuarias del Corredor a través de diferentes acciones.

PRESIDENTE MUNICIPAL

Proponer actividades que impulsen el desarrollo económico de la Mujer en el Municipio.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

En el ámbito de su competencia, determinar la viabilidad de inmuebles propiedad municipal para establecer la zona permitida. Administrar y asegurar la conservación y mantenimiento de la zona permitida en colaboración con las dependencias;

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Impulsar proyectos de emprendimiento para generar mejores condiciones de equidad.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Emitir órdenes de inspección, así como la ejecución de las mismas, en materia de Protección Civil y comercio; conforme a la normatividad de la materia.



DISTRIBUCIÓN DEL ORDENAMIENTO LEGAL

- 01** CONSIDERANDOS
- 02** CAPÍTULO I, DISPOSICIONES GENERALES
- 03** CAPÍTULO II, DEL CORREDOR DE LAS MUJERES DE CORREGIDORA
- 04** CAPÍTULO III, DE LAS ATRIBUCIONES
- 05** CAPÍTULO IV, DE LA ZONA PERMITIDA
- 06** CAPÍTULO V, DE LAS PARTICIPANTES
- 07** CAPÍTULO VI, DE LA MESA DIRECTIVA
- 08** CAPÍTULO VII, DE LOS PRODUCTOS, MERCANCIAS Y SERVICIOS DEL CORREDOR
- 09** CAPÍTULO VIII, DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL “CORREDOR DE LA MUJER”
- 10** CAPÍTULO IX, VIGILANCIA E INSPECCIONES
- 11** CAPÍTULO X, SANCIONES

